ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 05

Fecha: (

109 MAYO 2017

"POR LA CUAL SE DECLARA EL ESTADO DE SANTA CATARINA, BRASIL EN AMÉRICA DEL SUR, HERMANO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, REPÚBLICA DE COLOMBIA".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política Colombiana

ORDENA:

ARTÍCULO 1. OBJETO: La presente ordenanza tiene por objeto declararse; al Estado de Santa Catarina, Brasil en América del Sur, Estado hermano del Departamento de Antioquia, República de Colombia, con fines permanentes de colaboración en los campos financieros, universitarios, científicos, médicos, de innovación, de infraestructura, técnicos, empresariales, deportivos, culturales, sociales, mecanismos de cooperación de buenas prácticas; de común solidaridad internacional. Y a la vez provocar un mayor acercamiento entre el estado de Santa Catarina y el Departamento de Antioquia para lograr intercambios económicos, sociales, de investigación, educación, de gestión del riesgo y culturales y de esa forma obtener mayor desarrollo entre las ciudades que conforman el Estado de Santa Catarina y el Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO: Para efectos del presente artículo se define dentro del ordenamiento territorial de Brasil, que Estado corresponde a la circunscripción definida como Departamento en Colombia.

ARTÍCULO 2. La administración departamental de Antioquia impulsará relaciones deportivas, culturales, sociales, económicas, académicas, científicas, de innovación desarrollo y transferencia, de buenas prácticas y en general de diversos órdenes y alcances tendientes a facilitar mediante programas e iniciativas conjuntas el acercamiento y trabajo conjunto entre autoridades, empresarios y líderes del Estado de Santa Catarina, Brasil, con el Departamento de Antioquia, República de Colombia.

PARÁGRAFO: En el marco de las relaciones deportivas, culturales, académicas, de investigación e innovación, la administración departamental podrá gestionar programas de intercambios estudiantiles en educación superior, colaboración deportiva entre muchas otras, con el Estado de Santa Catarina, Brasil.







ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN. Para el cumplimiento y desarrollo de los temas de interés común que se generen con ocasión a la hermandad, consagrada en la presente ordenanza, el Gobernador podrá celebrar convenios, asociaciones y demás actos de cooperación que direccionen esta Ordenanza a nivel Internacional.

PARÁGRAFO: Los convenios para la hermandad con el Estado de Santa Catarina, Brasil, tratarán especialmente acuerdos en materia social, cultura, deporte, educación, investigación desarrollo e innovación, movilidad, de salud pública que beneficie las comunidades y los que comprenden el convenio.

ARTÍCULO 4. INCENTIVOS Y ESTÍMULOS. El Departamento de Antioquia y el Estado de Santa Catarina, Brasil, promoverán la transversalización de culturas económicas, sociales y deportivas entre ambos, (Estado- Departamento).

ARTÍCULO 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Departamento de Antioquia a través de la secretaria de Productividad y Competitividad, propenderá por establecer una permanente interlocución con las autoridades del Estado de Santa Catarina - Brasil, para suscribir acuerdos, de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales vigentes y conformes a los acuerdos y tratados celebrados entre las dos. (Estado y Departamento).

PARÁGRAFO: La Secretaría de Productividad y Competitividad del departamento a mutuo propio, rendirá cada dos años, contados a partir de la sanción de la presente, un informe pormenorizado, a la Asamblea Departamental, de las actividades que en virtud de esta hermandad se realizaron entre los dos pueblos.

ARTÍCULO 6. Copia de la presente Ordenanza, será puesta a consideración y en manos del Estado de Santa Catarina, Brasil.

ARTÍCULO 7. PRESUPUESTO. Autorícese al Gobernador del Departamento de Antioquia, para que efectúe los movimientos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a esta ordenanza.

ARTÍCULO 8. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de abril de 2017.

BAYRÓM CARO LUJÁN

Presidente

DÁVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ

Secretario General

Blanca C. Henao C.







Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839646 Fax 3839603 Medellín - Colombia www.asambleadeantroquia.gov.co



Recibido para su sanción el día 05 de mayo de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellin, 109 MAYO 2017

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA Nº 05 "POR LA CUAL SE DECLARA EL ESTADO DE SANTA CATARINA, BRASIL EN AMÉRICA DEL SUR, HERMANO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, REPÚBLICA DE COLOMBIA"

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ

Secretaria de Gobierno

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General